

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE  
CALATRAVA**

**ASISTENTES**

**Sra. Presidenta:**

D<sup>ña</sup>. Jacinta Monroy Torrico

**Sres. Concejales:**

D. Jesús M. Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D<sup>ña</sup>. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

**Sra. Secretaria:**

D<sup>ña</sup>. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **02 de junio de 2.021.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 02 de junio de 2.021 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

### 2.1. Licencias de Obras

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes

liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. A, para cambiar azulejos en cocina (20 m<sup>2</sup>) y cuarto de baño (15 m<sup>2</sup>) y embaldosar 36 m<sup>2</sup> de terrazo en porche en la propiedad situada en Polígono 24, parcela 47, de este término municipal, de esta localidad, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 500 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico con las siguientes consideraciones:

“ - Suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, cuya superficie gráfica de la parcela conforme a los datos extraídos de catastro son 37.149 m<sup>2</sup>, y superficie construida 226 m<sup>2</sup> (vivienda 166 m<sup>2</sup>; deportivo 47 m<sup>2</sup>, soport. 50% 13 m<sup>2</sup>)

*En base a estos datos se establece lo siguiente:*

- Las edificaciones adscritas al sector primario así como las destinadas a uso residencial, deberán situarse en fincas cuya superficie mínima y la ocupación por la edificación se establezcan en las ITPs por ámbitos y tipologías. En este caso, para obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el uso residencial unifamiliar será necesario una superficie mínima de tres hectáreas en suelo rústico no urbanizable de especial protección y la superficie máxima ocupada por la edificación no podrá superar en ningún caso el 2% de la superficie total de la finca no pudiéndose destinar más del 20% a las instalaciones o acondicionamientos del suelo para actividades relacionadas con la vivienda. Deberá cumplirse en todo momento con esta disposición, no pudiéndose ejecutar más del 20% de los acondicionamientos del suelo para la actividad relacionada con la vivienda.”

II. A, para la colocación de cartel informativo, en sustitución de la malla metálica, formado por bloque visto prefabricado, en la propiedad situada en Carretera de Puertollano de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 700 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

“ - Las medidas aproximadas del mismo no podrán superar 1,50x1,30m.  
- No supondrá una barrera arquitectónica  
- Deberá mantener la distancia suficiente respecto al vial para que no suponga un obstáculo para el tráfico.”

**III. A**, para realizar proyecto de sustitución de apoyos (nº 106, 113, 114, 124 y 125) en la LMT ACA708 situada en Polígono 34, parcela 21, de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 11242,81 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal

“ - Deberá cumplirse con el artículo 11.2 de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

- Deberá cumplirse las consideraciones establecidas en el informe emitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real) con fecha 17/05/2021 y n.º de expediente CON-CR-21-5620-IJP/OAR.

- La obtención de esta licencia no supe a otros informes que deban emitirse por otros órganos administrativos competentes en la tramitación administrativa de la actividad proyectada. El promotor deberá solicitar dichos informes y emitir copia a este Ayuntamiento de los más relevantes.

- La actuación deberá estar señalizada en todo momento.”

**IV. A**, para enganche de agua potable, situado en Polígono 18, parcela 50, de este término municipal.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones emitidas por AQUONA en su informe con nº de referencia JAMM/2881-2021:

“ - Desde el Servicio Municipal de Aguas de Argamasilla de Calatrava, AQUONA SAU, tenemos a bien informar de lo siguiente:  
En base a la dirección proporcionada en la solicitud, entendemos que se refiere a la parcela número 50 del polígono 18 del término municipal de Argamasilla de Calatrava con referencia 13020A01800050.

-En caso de ser esta la parcela implicada, existe una acometida de agua potable ya preparada para su abastecimiento, al haber estado de alta anteriormente. Para habilitar el punto de suministro, sería necesario instalar un contador en la arqueta ya existente y probar la estanqueidad y estado de conservación de la acometida.

-Además, se da la circunstancia de que la parcela solicitante se encuentra ubicada en terreno rústico, en el entorno de la antigua carretera de Ciudad Real (N-420), por lo que cualquier consumo que aquí se produzca irá en detrimento del abastecimiento de la

*población, máxime cuando el suministro se encuentra ahora en entredicho en época estival debido a las condiciones actuales del sistema hidráulico.”*

**V. A**, para poner una lápida situada en 1er patio, 3er cuadro, fila 5, columbario 3, bloque A del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 150 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

**VI.A**, para la colocar piso al patio, en la propiedad situada en Calle Alameda nº 4, de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 630 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

*“ - Previo a la ejecución de la actuación deberá entregar copia en este Ayuntamiento del certificado de seguridad firmado por técnico competente al efectuarse el pavimento.”*

**VII. A**, para poner una lápida situada en 2º patio, 1er cuadro, fila 14, nicho bajo, bloque F del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 200 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

**VIII. A**, para la sacar contador de agua a la calle, en la propiedad situada en Calle Alameda nº 4, de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 100 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

*“ - Se realizará la reposición del vial con los mismos materiales que lo forman actualmente manteniendo en todo momento la anchura y altura adecuadas sin crear ningún tipo de pendiente o desnivel.*

*- Fianzas por afecciones 50 €, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses desde la finalización de la obra.”*

### TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

**3.4.- DE<sub>2</sub>** con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Santa Bárbara, 10 de esta localidad, que mediante escrito de fecha de entrada 7 de junio de 2.021 solicita que siendo poseedor de una licencia de taxi autorización para el aumento del número de plazas a nueve.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en vehículos de Turismo que preceptúa:

*“Con carácter excepcional, los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de transportes, o esta última cuando se trate de servicios zonales o interurbanos, podrán autorizar el aumento de plazas de los vehículos hasta un máximo de nueve incluida la del conductor, atendiendo a las características orográficas, demográficas, actividad económica o distribución de servicios de la zona donde haya de prestarse el servicio.”*

Visto que el vehículo en cuestión está clasificado como turismo, que todas las plazas de asiento destinadas a viajeros poseen las mismas características de seguridad y confortabilidad y que dispone de una capacidad de carga de maletero desde la tercera fila de asientos de 1.930 litros.

Considerando que con este aumento de plazas se da respuesta a una demanda creciente de usuarios de taxi en esta localidad.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por D. Bienvenido Sánchez González y autorizarle a ampliar a 9 plazas, incluido el conductor, el vehículo adscrito al servicio de taxi, marca Ford, modelo Gran Tourneo Titanium, con número de bastidor WF03XXTTG3JR41383.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**3.2.- A**, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Chile, 1 de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2.021 solicita le sea concedido columbario en el Cementerio Municipal situado en el 2º patio, 3er cuadro, fila 5, columbario 3 del bloque A.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a, por un periodo de 50 años, un nicho, situado en el 1º patio, 3er cuadro, fila 5, columbario 3 del bloque A, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

**3.3.- DE** , y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Carretera de Puertollano, 51 B de este municipio que mediante escrito de fecha 7 de junio de 2021 solicita permiso para instalar 126 m2 terraza para el establecimiento y barandillas en horario de terraza.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de medio ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a la instalación de la terraza de unos 126 m<sup>2</sup>, previa delimitación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, en la Carretera de Puertollano, nº 51-b, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Las mesas y sillas deberán colocarse de forma que no impidan el acceso a las cocheras sitas en dicha calle por parte de sus propietarios.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.
- Cumplir, en todo momento las condiciones higiénico-sanitarias impuestas por la Junta de Comunidades Autónomas y por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava que se establezcan con motivo de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la interesada a la instalación del vallado de terraza conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la Policía Local, para debida su constancia.

**3.4.- DE ,** que solicita devolución de garantía prestada por ejecución de obra en calle sancho Panza, 18.

**VISTO** el informe emitido por la Sra. Técnico Municipal que determina, entre otras consideraciones que, finalizadas las obras se comprueba la inexistencia de daños o desperfectos en el suelo, acera o afirmado de la vía pública, en el lugar donde se han efectuado las correspondientes obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de ,y proceder a la devolución de la garantía depositada por importe de 80 € por ejecución de obras en la calle Sancho Panza, 18 de esta localidad.





**SEGUNDO.-** Notificar le presente acuerdo al interesado y al servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**